

Instrucciones de inscripción para la prueba de acceso 2024-2025

La inscripción de la prueba de acceso se realizará de forma online a través de la plataforma [RAICES](#), mediante [SECRETARÍA VIRTUAL](#) de centros docentes de la COMUNIDAD DE MADRID.

Importante: cualquier duda, pregunta o consulta deberá formularse a través de los correos indicados para cada especialidad

Plazo de inscripción:

19 de abril – 6 de mayo.

CORREOS PARA CADA ESPECIALIDAD

- DIRECCIÓN ESCÉNICA : secretaria4@resad.es
- DRAMATURGIA: secretaria4@resad.es
- ESCENOGRAFÍA: secretaria@resad.es
- INTERPRETACIÓN TEXTUAL: secretaria@resad.es
- INTERPRETACIÓN MUSICAL: secretaria3@resad.es
- INTERPRETACIÓN GESTUAL: secretaria5@resad.es

SUBIDA DE DOCUMENTACIÓN

Los documentos **deberán ser legibles e imprimibles** (cuando sea a través de documentos escaneados a través de foto deberá procurarse que el documento esté recto). Existen varias páginas online que permiten unir documentos en uno.

Aunque se haya subido documentación para otros procesos, se debe volver a subir toda la documentación.

La documentación será revisada y, en su caso, validada por la secretaria del centro. Desde la subida de la documentación hasta la revisión pueden pasar varios días en función de la acumulación de solicitudes. Se aconseja realizar las inscripciones los primeros días del plazo. En caso de que la documentación aportada no sea válida, la secretaria del centro podrá contactar mediante correo electrónico a los/las interesados/as para que subsanen dichos documentos con anterioridad a la publicación del listado de admitidos y excluidos.

DOCUMENTACIÓN

1. Impreso de inscripción firmado (resguardo de inscripción), que se genera automáticamente en la plataforma RAICES

2. Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte en vigor - Se podrá autorizar la revisión automática para alumnos con DNI.

Los aspirantes extranjeros que no tengan NIE podrán hacer la prueba de acceso con su pasaporte de forma condicional. Si, tras las pruebas de acceso, obtuvieran plaza, realizarán la primera matrícula con su pasaporte, pero deberán iniciar los trámites para la obtención de un NIE que le permita estudiar en España ([Instrucciones obtención NIE](#))

3. Certificado acreditativo de la titulación requerida para el acceso:

3A) Aspirantes con titulación de bachillerato (o en situación de obtener dicha titulación)

1. Aspirantes con el título de bachillerato:

Se debe presentar **Fotocopia del título de Bachiller**

Quienes hayan realizado el bachillerato antes del Plan LOGSE (1992), deberán presentar además fotocopia del libro de calificaciones de Bachillerato donde conste que se ha superado COU.

2. Aspirantes matriculados en segundo curso de bachillerato durante el curso 2023-2024:

Quienes en el período de inscripción no posean el título de bachillerato, pero se encuentren en disposición de obtenerlo en el curso académico en el que se realice la prueba específica de acceso, deberán aportar un **certificado emitido por la Secretaría de su centro de estudios donde conste que está matriculado en el segundo curso de Bachillerato** durante ese año académico (no son válidos los historiales académicos ni los boletines de notas). La inscripción será condicional, a expensas de la presentación de **certificación académica emitida por la secretaría de su centro donde conste que se ha solicitado el título y abonado las tasas para su expedición.**

3. Aspirantes que han solicitado el título de bachillerato en 2022-2023 y todavía no lo han obtenido

Quienes hayan finalizado sus estudios durante el curso 2022-2023 y todavía no estén en posesión del título, deberán presentar **certificación académica emitida por la secretaría de su centro donde conste que se ha solicitado el título y abonado las tasas para su expedición.** No se aceptarán certificados anteriores a junio de 2022, salvo excepciones autorizadas por la RESAD.

4. Aspirantes que han cursado el bachillerato fuera del territorio español:

- Quienes hayan realizado sus estudios *fuera del territorio español* deberán aportar: **Homologación del Título de Bachiller** [Información](#)

- Quienes todavía no hayan obtenido la homologación, podrán inscribirse a las pruebas de acceso condicionalmente, debiendo presentar:
Volante de solicitud expedido por el Ministerio de Educación.

Los trámites de homologación se deberán iniciar siempre antes de la finalización del plazo de inscripción. Cualquier aspirante que no pueda iniciar los trámites de homologación antes de dicha fecha, no podrá inscribirse.

3B) Aspirantes que se presentan aportando la prueba de madurez (o que se encuentran en situación de superar dicha prueba)

1. Aspirantes que han superado la prueba de madurez

Presentarán **Certificado de superación de prueba de madurez.** Tienen validez todos los certificados de madurez para acceso de enseñanzas artísticas de cualquier comunidad autónoma del territorio español, independientemente del año en el que hayan sido obtenidos.

2. Aspirantes inscritos en pruebas de madurez 2024

Deberán presentar resguardo de inscripción a la prueba. Para quienes realicen las pruebas de madurez en 2024, si los resultados de éstas no se conocieran antes de la realización de la prueba específica de acceso a la RESAD, podrán realizarla de manera condicionada y siempre que se hubieran inscrito previamente a dicha prueba de madurez. De no superar la prueba de madurez los resultados de la prueba de ingreso serían invalidados.

Se guardará en el apartado

3C) Aspirantes que se presentan aportando certificado de acceso a la universidad para mayores de 25 años

Presentarán el **Certificado de superación de la prueba.**

3D) Aspirantes que se presentan aportando Título Universitario

Presentarán el **Título Universitario.** Sólo son válidos los títulos oficiales obtenidos en España. Los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser homologados.

3E) Aspirantes que se presentan aportando Título de Técnico Superior

Presentarán el **Título de Técnico Superior**

3F) Aspirantes que se presentan aportando Título de Enseñanzas Artísticas Superiores

Presentarán el **Título de Enseñanzas Artísticas Superiores**

4. Ficha del aspirante para el tribunal [DESCARGAR FICHA](#) [TRIBUNAL](#)

Se trata de un PDF autorrellenable en el que se adjuntará una fotografía, **no debe imprimirse**, sino guardar como PDF.

Se debe descargar la ficha para poder adjuntar la foto, pinchando en el campo de la fotografía (la mayoría de navegadores no lo permiten, por lo que la foto se debe descargar primero). El formato de la fotografía debe ser jpeg. o similares.

Se recomienda abrir el documento desde ADOBE, no desde navegadores (botón derecho – abrir con...).

5. Impreso de abono de los precios públicos: [Obtener MODELO 030](#)

- Precio de la prueba de acceso: 49€
- Familia numerosa general: 24,5€
- Familia numerosa especial: 0€

Instrucciones de pago

1. Seleccione iniciar o descárguese la aplicación para el móvil
2. Aceptar
3. Pagar tasa o precio público
4. Búsqueda de tasa REAL ESCUELA SUPERIOR ARTE DRAMATICO - PRUEBA ACCESO. Seleccione el primer resultado "ENSEÑANZAS DE ARTE DRAMÁTICO - REAL ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO. Servicios comunes - Prueba acceso" o en BÚSQUEDA QR introducir el **código 1776**
5. Rellene los datos personales. Marque la casilla de familia numerosa si procede.

Los aspirantes que no tengan DNI o NIE deberán rellenar en su lugar el siguiente código: TT72nnnn0 (Los caracteres **nnnn** corresponden con el código de identificación de 4 dígitos de la entidad bancaria elegida para efectuar el ingreso).

6. Seleccione Pago con tarjeta / cargo en cuenta / pago presencial. Mediante pago con tarjeta o cargo en cuenta usted obtendrá un resguardo que deberá subirse a la secretaría virtual. En caso de realizar el pago presencial deberá imprimir el resguardo generado y llevarlo a una de las entidades colaboradoras (Banco SABADELL, Banco POPULAR, Banco SANTANDER, BANKIA, BBVA, CAIXABANK o CAJAMAR) para efectuar el pago y posteriormente subir dicho documento.

El pago sólo puede ser validado si se sube el documento oficial 030, generado en pdf por la aplicación de tasas de la Comunidad de Madrid. Si el pago se realiza online, se deberá obtener un pdf del impreso 030 con un código de validación. Si el pago se realiza de forma física en un banco, el impreso 030 deberá ser sellado por el banco.

IMPORTANTE: El pago de la tasa 030 no está vinculada a la plataforma RAICES, por lo que no se actualiza automáticamente el pago de la tasa. Dicho pago se valida por el funcionario encargado de revisar la documentación.

Quienes opten por la exención total de precios públicos deberán adjuntar también fotocopia del carné de familia numerosa de categoría especial.

Quienes opten por la exención parcial de precios públicos deberán adjuntar **fotocopia del carné de familia numerosa** de categoría general.

6. DOCUMENTO OPCIONAL: Solicitud de adaptación de medios

DESCARGAR SOLICITUD ADAPTACIÓN

Para aquellas personas con alguna discapacidad que les impida realizar las pruebas con los medios ordinarios manifestarán esta circunstancia en el momento de la inscripción presentando la solicitud cumplimentada, y adjuntando la certificación del grado de minusvalía, junto con el dictamen técnico facultativo, según la [Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad](#).

1. La solicitud debe estar cumplimentada indicando para que examen (pueden ser los dos) se solicita la adaptación.
 2. La certificación del grado de minusvalía debe ser emitida por órgano competente.
 3. El informe médico tan sólo se consultará para certificar la minusvalía. Al ser documento de carácter personal y privado una vez consultado y validado se borrará de RAICES.
 4. Corresponde al tribunal de cada prueba conceder o denegar la adaptación de medios, por lo que no se podrá informar a los solicitantes hasta la publicación de los tribunales.
La concesión de adaptación de medios para el segundo ejercicio se comunicará a las personas interesadas tras la publicación de notas del primer ejercicio.
-

7. DOCUMENTO OPCIONAL: Certificación de deportista de alto rendimiento:

Aquellas personas que justifiquen su condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento conforme al [artículo 12.5 de la ORDEN 2369/2011](#), deberán aportar la documentación acreditativa durante el período de inscripción.